Coque Dn Eldho nombre dixo, que que por Sup.ª aduerta, le era negado
que pedia ser recibido a la prueba, y igual espresso de la prouar, etan
dello, que cumple la fundar su intencion = El Dho Alcalde, oydo lo sobre
dho dixo que mandaua y Mando al dho Magüantague dentro
y termino de nueue dias, ase ajustua de todo lo por el alegado no
Obstante de la prueba Superflua, Presento Alfonso Dalacot
Juan Perez, y Rodrigo Tallana Sos. de Murcia, y luego el dho Ma-
tian Aguilar en nombre del dho Hernando Dorz. presento y exami
dho Concluyeron en la Carta, fue Vista la dada de Vna Carta
Executoria del Rey Don Enrique 3.º Viejo, que estando en
Corte, Otra carta del Rey nro. S.r que Dios Mantenga, escripta en
Pergamino firmada de Regente, y Algunos que por el parecia, y un Sello
Y mandado leerse, que en efecto se leyeron, y el tenor dellos es el siguiente = este
Traslado fue sacado con autoridad del Honrrado
Concejo Justicia y Regimiento desta Noble Ciudad
de Murcia, de una carta del Rey Don Enrique el Viejo, que esta
escripta en Pergamino y firmada del Rey nro. S.r que Dios Mantenga = Sello
Y aqual es del tenor siguiente = Don Enrique por la gracia de Dios Rey de Castilla
de Toledo, de Leon, de Galicia, de Sevilla, de Cordoua, de Murcia de
Jahen, de Algarue, de Algeziras, e Señor de Vizcaya, e de Molina
a Vos Don Juan Manuel Conde de Carrion Nro a=
delantado Mayor de el Reyno de Murcia, o al dho que por Vos
y por Vuestro Mandado touiere, o tuuiere oficio de Alcalde
o Alguazil o Merino o Portero, o otro qualquier, o qualquiera
de la Ciudad de Murcia, o de otra Ciudad, o Villa, o Lugar
de Vuestra Jurisdicion, o a qualquier, o qualquiera
de los Concejos, Alcaldes, Alguazil, Merinos, Prestes
Caualleros, Escuderos, Oficiales, y Omes buenos de la dha Ciudad
de Murcia, y de todas las otras Ciudades, y Villas, y Lugares de Vuestra
Jurisdicion, a quien esta mi Carta fuere mostrada, o su traslado
signado de Escriuano publico, salud y
gracia sepades que el Concejo, Alcaldes, Alguazil, Merinos, Prestes
Caualleros, Escuderos, Oficiales, y Omes buenos de la dha Ciudad
de Murcia, me enbiaron hazer entender por sus procuradores, que me enbiaron
a esta mi Corte, como en la dha Ciudad algunos Omes, y Mujeres, que eran
Judios, se auian tornado Christianos, y que estos, auian edificado, y en la dha
Ciudad por Sinagoga, y que esto era en perjuicio de la Ley, y que lo auian los
Christianos, que auian tomado de entre los de la dha Ciudad, y que de
cian que auian de Derecho para ello, y que por esta razon
Corre